

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1171
Radicado:	76001311001220210017700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA LORENA ALMANZA ALCALA
Demandado:	CESAR HUMBERTO HERNANDEZ LEON
Tema y Subtemas:	CORRIGE NOMBRE PROGENITORA

Allega la parte actora solicitud de corrección del nombre del demandado, aclarando que es DIANA LORENA ALMANZA ALCALA y no LILIANA BONILLA.

Revisado el presente asunto, se advierte que efectivamente el despacho incurrió en un error al indicar en el pasado auto No. 1068 de 10 mayo de 2022, en su numeral primero que, la progenitora de la niña MARIA JULIANA HERNANDEZ ALMANZA es LILIANA BONILLA ESCOBAR, cuando lo cierto es la progenitora DIANA LORENA ALMANZA ALCALA.

En consecuencia, TÉNGASE PARA TODOS SUS EFECTOS, como nombre de la progenitora demandante, DIANA LORENA ALMANZA ALCALA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249adf0bc68ce66fcb31faae81a60a20e58176a2bff7ce9503f16f674bef29f**
Documento generado en 23/05/2022 01:06:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**